

Río Gallegos, 5 de junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 53.649-R-20; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la disposición de acciones para el seguimiento, la prevención y la intervención institucional a los fines de mitigar el impacto sanitario en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ante el avance de la epidemia de coronavirus;

Que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) se propaga rápidamente a nivel mundial, de persona a persona por vía respiratoria y contacto directo;

Que la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente la pandemia global de coronavirus;

Que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) del PEN N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) para la totalidad de las personas que habitan en el país, a fin de la protección de la salud, y en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, a partir del día 20 de marzo y hasta el día 31 de marzo de 2020, plazo que fue sucesivamente prorrogado mediante DNU N° 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20 hasta el día 24 de mayo de 2020, debiendo permanecer las personas en sus domicilios o residencias habituales;

Que asimismo se estableció la obligación de abstención de concurrencia a los lugares de trabajo, encontrándose comprendidos en dicha prohibición los agentes y trabajadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en atención a las recomendaciones de los Ministerios de Salud, de Educación y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación respecto a la pandemia de COVID-19, se definieron, con acuerdo de las autoridades unipersonales de las Unidades Académicas, medidas de prevención para el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y disposiciones para la organización y planificación preventivas que permita a la Universidad dar las respuestas pertinentes en las distintas etapas que atraviese la expansión de la pandemia por coronavirus;

Que por Resolución N° 0258/20-R-UNPA se establece el procedimiento para el desarrollo del trabajo remoto en la UNPA para los/las trabajadores/as Docentes, Nodocentes y de Gestión y su registro en el sistema de gestión y seguimiento de trabajo remoto de la UNPA;

Que la asociación gremial docente ADIUNPA cuestiona la disposición del trabajo remoto y la instrumentación pautada mediante Resolución N° 0258/20-R-UNPA,

Que obra acuerdo paritario particular estableciendo una propuesta superadora para la organización y dimensión del trabajo docente en tiempos de pandemia, que establece que la actividad docente realizada en sus domicilios durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio se lo denominará como "trabajo transitorio mediado por tecnologías en contextos excepcionales" y definiendo además un conjunto pautas, acciones y propuestas para abordar dicho proceso;

Que el Consejo Superior, por Resolución N° 001/20-CS-UNPA homologa el acuerdo paritario docente de fecha 13 de mayo de 2020;

Que asimismo por la mencionada resolución se establece la denominación de "Trabajo transitorio mediado por tecnologías en contextos excepcionales" al trabajo docente realizado en el domicilio, como consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el poder ejecutivo de la nación en el marco de la pandemia por COVID-19;

Que en atención a las definiciones del acuerdo paritario se mociona dejar expresamente establecido que la Resolución N° 0258-20-R-UNPA no será de aplicación para el colectivo docente;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad la moción;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

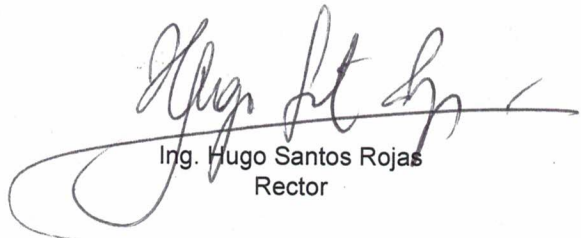
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que la Resolución N° 0258-20-R-UNPA no será de aplicación para el colectivo docente.

ARTÍCULO 2°: TOMEN RAZÓN, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dese amplia difusión, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.



Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas
Rector